

Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 26 de octubre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.213-D.

33057

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Valladolid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente 24.824.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valladolid, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

— Línea eléctrica a 13,8/20 KV de 7.062 metros de longitud, 53 apoyos de hormigón y cuatro torres metálicas. Conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados. Capacidad de transporte 10/842 KVA para servicio público en los términos municipales de Torrelobatón y Castrodeza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 3 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Pablo Díez Mota.—6.732-15.

33058

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación de Carrió y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Oviedo, a instancia de «Hidroeléctrica de Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta de Oviedo, número 1, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica, denominada «Carrió», situada en el Concejo de Carreño en la provincia de Oviedo, autorizada por Resolución de la entonces Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 15 de octubre de 1970.

La citada ampliación consistirá en la instalación de un auto-transformador de 270 MVA, de potencia y relación de transformación de 220/132 KV., así como de todos los elementos de medida, maniobra, control y protección necesarios.

La finalidad es poder atender los crecientes y fuertes incrementos de energía eléctrica de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Departamento en Oviedo.

33059

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la estación transformadora de energía eléctrica, denominada «Torrente», solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para la ampliación de una estación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la estación transformadora de energía eléctrica denominada «Torrente», situada en el término municipal de Torrente (Valencia), autorizada por la entonces Dirección General de Industria por Resolución de fecha 9 de julio de 1956, y con posterior ampliación autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 2 de abril de 1971.

La citada ampliación consistirá en la instalación de un nuevo transformador trifásico de 20 MVA, de potencia y 11/22 KV., de relación de transformación, de 3 baterías de condensadores, de módulo de celdas, así como en la sustitución de dos transformadores de servicios auxiliares por otros dos de 250 KVA, de potencia y relación de transformación de 20/0,220-0,127 KV. Se completarán las citadas instalaciones que se amplían con los correspondientes aparatos de medidas, mando, control y dispositivos de protección y seguridad.

La finalidad es una mejor utilización de las instalaciones actuales, así como la mejora de la distribución en media tensión.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Departamento en Valencia.

33060

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.578, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo caseta de 630 KVA, a 22/0,398 KV, denominado «Carbajal» y línea eléctrica, trifásica, subterránea de alimentación de 320 metros de longitud, formada por conductores etileno-propileno de 1 por 240 milímetros cuadrados aluminio.

Emplazamiento: Calles Jiménez Díaz y Ronda (Avilés).

Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.287-D.

33061

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.590, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito, tipo «Planer» 1-A-30, de 160 metros de longitud y centro de transformación tipo Intemperie en La Estrada de 50 KVA.

Emplazamiento: La Quinta-La Estrada, en el término municipal de Salas.

Objeto: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Esta instalación pertenece al plan de electrificación rural para 1981 aprobado por la Corporación Provincial, por lo que se son de aplicación los beneficios relativos a la urgente ocupación de fincas afectadas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.261-D.

33062 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.581, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de línea aérea trifásica, a 20 KV., denominada «Pravia-S. Esteban» por Riberas, en el tramo de Vega de Peñaullán, de 1.430 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-78, apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Emplazamiento: Término municipal de Pravia.

Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.260-D.

33063 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-33/82).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica a 15 KV. de 6.618 metros de longitud, con origen en el apoyo número 37 de la línea Villardeciervos-Cional y final en el centro de transformación actual de Sagalios.

Derivación de 64 metros de longitud desde el apoyo número 30 al centro de transformación de Codesal.

Apoyos de hormigón y metálicos, cruce tipo nappe voute, aisladores de suspensión ESA 1.503 y conductor LA-30.

La finalidad de esta instalación es mejorar el suministro de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 4 de noviembre de 1982.—El Director provincial, 15.579-C.

33064 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.593, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo poste, de 250 KVA, relación 20/0,380 KV, y línea aérea de alimentación a 20 KV.

Emplazamiento: La Magdalena-Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.238-D.

33065 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Reglamentación eléctrica) de «Centro de Estudios para la Industria, S. A.» (CEISA), de Cartagena (Murcia).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Centro de Estudios para la Industria, S. A.» (CEISA), con domicilio en Cartagena (Murcia), calle Conducto, número 3, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Murcia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 28 de junio de 1981,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Centro de Estudios para la Industria, S. A.», con el número 15-12 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras. Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación eléctrica, en los siguientes campos: líneas y redes de transportes y distribución en alta y baja tensión, subesta-